

LUGAR Y FECHA:	BOGOTA	16 DE FEBRERO DE 2024	
CONTRATISTA:	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS		
NIT O CC:	830.037.278-1		
CONTRATO/ORDEN DE COMPRA No.:	ORDEN DE COMPRA 123177 OTROSI 2		
OBJETO:	ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021		
VALOR CONTRATO:	\$ 75.195.129,75		
PLAZO EJECUCION:	Hasta el 12 de marzo de 2024		
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	1003823	FECHA DE REGISTRO	27/12/2023
	1007523		29/12/2023

Conforme con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo de la Sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la función delegada por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. 000001 del 01 de enero de 2022. La presente garantía se aprueba de conformidad con el numeral 18.2 "Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" del Acuerdo Marco de Precios con referencia CCE-280-AMP-2021.

CLASE DE GARANTIA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

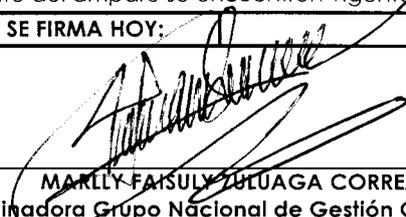
GARANTÍA No.	NB-100301700 ANEXO2	Expedida por la Compañía	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
Expedida el día:	16/02/2024			
VERIFICACION GARANTÍA	SI			
CONCEPTO		VIGENCIA		MONTO
COBERTURA	%	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	10%	22/12/2023	12/10/2024	\$ 7.519.512,98
Prestaciones Sociales	5%	22/12/2023	12/04/2027	\$ 3.759.756,49
Calidad de los elementos	10%	22/12/2023	12/10/2024	\$ 7.519.512,98
NOTA: Se solicita que el supervisor del presente contrato (Orden de compra), efectue el seguimiento a la vigencia del amparo de la garantía aprobada mediante la presente acta, debiendo garantizar en su ejercicio de control y vigilancia que las fechas de cubrimiento del amparo se encuentren vigentes al recibo final y fase poscontractual.				
EN CONSTANCIA DE APROBACION, SE FIRMA HOY:		16 DE FEBRERO DE 2024		

APROBÓ:

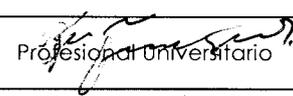
CLASE DE GARANTIA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTÍA No.		Expedida por la Compañía		
Expedida el día:				
VERIFICACION GARANTÍA				
CONCEPTO		VIGENCIA		MONTO
COBERTURA	%	INICIAL	FINAL	
NOTA: Se solicita que el supervisor del presente contrato (Orden de compra), efectue el seguimiento a la vigencia del amparo de la garantía aprobada mediante la presente acta, debiendo garantizar en su ejercicio de control y vigilancia que las fechas de cubrimiento del amparo se encuentren vigentes al recibo final y fase poscontractual.				
EN CONSTANCIA DE APROBACION, SE FIRMA HOY:				

APROBÓ:


MARILLY FAISULY ZULUAGA CORREA
 Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual

Proyectó: Jose Fernando Sanchez Rodriguez. Profesional Universitario. GNGEC-SG²³
Revisó: Marilly Faisuly Zuluaga Correa. Coordinadora GNGEC-SG
Aprobó: Marilly Faisuly Zuluaga Correa. Coordinadora GNGEC-SG

Punto de Control Verificación- Profesional GNGEC/ Quien se determine en la Dirección Regional:	Jose Fernando Sanchez	 Profesional Universitario	16/02/2024
	Nombre-Cargo-Firma	Profesional	Fecha

NIT: 850037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMUN - AUTOPETENEADORES

Código de Seguridad: nMK2WcQX3Hbbo9GIQ9YzA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100301700	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71879082	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN		16/02/2024		SUC. EXPEDIDORA			BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 22/12/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 12/04/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	
TOMADOR	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS				No. DOC. IDENTIDAD	830.037.278-1		
DIRECCIÓN	AUTO. MEDELLIN KM 2 PARQUE EMPRESARIAL TECNOLOGICO T: A P: 3				TELÉFONO	3203100862		
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG				No. DOC. IDENTIDAD	800.150.861-1		
DIRECCIÓN	CALLE 7A NO. 12A-51				TELÉFONO	4069944		
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG				No. DOC. IDENTIDAD	800.150.861-1		
DIRECCIÓN	CALLE 7A NO. 12A-51				TELÉFONO	4069944		

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CONFORME A LO SOLICITADO, SE AJUSTALA VIGENCIA DE LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 123177 , CUYO OBJETO ES ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTONACIONAL DE MEDICINA LEGAL YA NIVELNACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS CCE-280-AMP-2021. VER ESTUDIOPREVIO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/02/2024	24:00 Horas Del 12/10/2024	7.519.512,98	10.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/02/2024	24:00 Horas Del 12/04/2027	3.759.756,49	10.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 12/02/2024	24:00 Horas Del 12/10/2024	7.519.512,98	10.000,00

TOTAL ASEGURADO \$ 18.798.782,45

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	30.000,00		
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA MULTIRIESGOS DE C	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	30.000,00
					GASTOS EXP.	\$	0,00
					IVA	\$	5.700,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/02/2024			TOTAL A PAGAR	\$	35.700,00		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

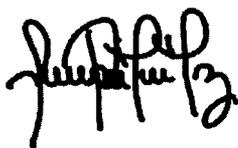


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100301700 y endoso, 2 cuyo afianzado es: NUEVA ERA SOLUCIONES SAS Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG , expedida por la Compañía en 16/02/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 16 días del mes FEBRERO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nMK2WcQX3Hbbo9GIQ9YzA==	Número de póliza	100301700
Número de anexo	2	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	16/02/2024	Inicio de vigencia Global	22/12/2023
Fin de vigencia Global	12/04/2027	Tomador	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
		Asegurado	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REG
Valor asegurado	18.798.782,45		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	<p>GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.123177 , CUYO OBJETO ES ADQUIRIR COMPUTADORES,PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTONACIONAL DE MEDICINA LEGAL YA NIVELNACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEPRECIOS CCE-280-AMP-2021. VER ESTUDIOPREVIO.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CONFORME A LO SOLICITADO, SE AJUSTALA VIGENCIA DE LOS AMPAROS.LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES</p>		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 12/02/2024	24:00 Horas del 12/10/2024	\$ 7.519.512,98	\$ 10.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 12/02/2024	24:00 Horas del 12/04/2027	\$ 3.759.756,49	\$ 10.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 12/02/2024	24:00 Horas del 12/10/2024	\$ 7.519.512,98	\$ 10.000,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

Oficio No. 0139-SG-DG-2024
Bogotá, 2024-02-19

Señor(es)
Supervisor(es):
JUAN CARLOS MEDINA OSOSRIO
Director Regional Occidente
ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
Apoyo a la supervisión:
GEOVANNY GÓMEZ OROZCO
Facilitador de Sistemas Regional Occidente
HÉCTOR WILLIAM NARVÁEZ RAMÍREZ
Facilitador de Sistemas Regional Sur
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YA NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 VER ESTUDIO PREVIO.
Número de Contrato/Convenio: Orden de Compra 123177 / Contrato 0187-SG-2023, Otrosí 2
Nombre del Contratista/Asociado: NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
Fecha de inicio: 28/12/2023

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página TIENDA VIRTUAL <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123177>

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Iguualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011. "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaría General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	José Fernando Sánchez Rodríguez - Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual		
Revisó	Marily Faizuly Zuluaga Correa - Coordinadora GNGEC-SG		
Aprobó	Alexandra Amaya San Miguel - Asesora DG-SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			